



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2018, acordó aceptar la alegación presentada por doña Mercedes Cortés Bueno, en representación de Desarrollos Inmobiliarios Fuengirola, Sociedad Limitada, al procedimiento de ocupación directa del Sistema General de Áreas Libres SG R-7.3 “Parque Fluvial” y proceder a ocupar una superficie de 7.047,43 m² del referido sistema. Asimismo, se acordó incoar expediente de expropiación del resto de los suelos afectados por el Sistema General, concretamente 13.108,03 m².

Esta finca también está afectada por el Sistema General de Comunicaciones SG R-4.3 “Carretera Cerro del Águila III”, cuya obtención según el PGOU debe realizarse por expropiación; existiendo providencia del señor Concejal de Urbanismo para que se proceda a su obtención.

Así pues, como la finca registral número 3.472 del Registro de la Propiedad de Mijas número dos, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios Fuengirola, Sociedad Limitada, está afectada por dos sistemas que han de expropiarse, procedería su unificación en un solo expediente en lugar de tramitar la expropiación de dos expedientes separados.

De conformidad con la legislación aplicable, se describen a continuación los bienes o derechos que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, incluyendo relación concreta e individualizada de los mismos.

| | |
|-----------|-------------|
| N.º ORDEN | 17-2 y 17-3 |
|-----------|-------------|

| DATOS FINCA AFECTADA | | | |
|----------------------|--|-----------------------------|---------------------------|
| CATASTRO | | REGISTRO PROPIEDAD NÚMERO 2 | |
| REFERENCIA | 2542101UF5424S0001SM | N.º FINCA | 3.472 |
| SUPERFICIE | 22.512 m ² | SUPERFICIE | 88.767 m ² |
| TITULAR | Desarrollos Inmobiliarios Fuengirola, Sociedad Limitada. | TITULAR | Doña Pilar Cortés García. |

| CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA | |
|-----------------------------|---|
| CLASIFICACIÓN | La mayor parte de la finca está afectada por los sistemas generales SG-R7.3 y SG-R4.3, clasificándose el resto como suelo urbanizable sectorizado (SUP-R3). |
| CALIFICACIÓN | La parte de la finca destinada a SG-R7.3 Está calificada como áreas libres y la destinada a SG-R4.3. Como red viaria. |
| DESCRIPCIÓN REGISTRAL | Descripción: Rústica. Suerte de tierra. Procedente del cortijo llamado de Acevedo o don Juan Acevedo, conocido también por Villaluenga o Cala del Moral, al partido del Chaparral en término de Mijas, comprensiva de una cabida de 8 hectáreas, 87 áreas y 67 centiáreas, de ellas 2 hectáreas, próximamente, sitas al este del inmueble, se riegan por años alternos cada dos días, de las aguas del río de Fuengirola, que toman por la presa del ahogadero. Linda al norte, con el cortijo del Ahogadero y el río de Fuengirola, al sur, con tierras de igual procedencia que la que se describen, adjudicada a don Salvador García Moreno y otra; también de igual procedencia, adjudicada a doña Trinidad, doña María Luisa, don Antonio y don Labrador García Moreno; al este con el río de Fuengirola; y al oeste con la adjudicada a dichos cuatro hermanos, al dominio de esta finca corren anexos: a) el de una casa de labor existente en sus tierras; b) el de los árboles que arraigan en la margen del citado río en todo el frente de su linde en él; c) el derecho o la mitad de las aguas, para riego de un pozo que consta en la finca, de igual procedencia adjudicado a don Salvador García Moreno y la propiedad de la mitad del motor que hay en el mismo y cuyas aguas de referido pozo serán utilizadas en la forma y turnos que establezcan los adjudicatarios. d) el derecho a tomar de este pozo que existe en la finca mencionada de don Salvador García el agua necesaria para beber y el derecho al paso para este aprovechamiento; e) el de un camino de 10 metros en la parte que cruce sus tierras y en toda la longitud de su linde con propiedad agua; f) el uso en común con las demás fincas procedentes del primitivo cortijo de Acevedo, incluso las de don Francisco Sáenz de Tejada Gil de otro camino de cinco metros de latitud, que para el servicio de todas ellas se estableció por las tierras de la finca de que esta procede y demás suertes de la Vega del Cortijo de Acevedo contiguas al río y que enlaza con el anterior por diez metros; g) finalmente por sus terrenos ha de darse paso a los ganados de las tierras contiguas de don Francisco Sáenz de Tejada para abrazar con el río por su camino de 6 metros de latitud, que enlaza con el de 10 metros ya dicho. La descrita finca es una de las tres en que ha sido dividida la inscrita con el número 3.469, al folio 213 del libro 71 y tomo 124 de Mijas. |

**CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA**

| | |
|----------------------------|--|
| CARGAS Y GRAVÁMENES | Esta finca se encuentra gravada por su origen con las cargas siguientes: Arrendamiento, subarrendamiento y una servidumbre de paso o camino que gira a la Cala del Moral y a una hacienda del partido de Majadilla del Muerto; y servidumbre que conduce desde la realenga a la Cala del Moral. Según la inscripción 1.ª de fecha 15 de febrero de 1932. |
|----------------------------|--|

DESCRIPCIÓN DE AFECCIONES

| | |
|-------------------------------|--|
| Superficie afectada | 1.205,40 m ² afectados por el SG-R4.3 y 13.108,03 m ² afectados por el SG-R7.3 |
| Superficie a expropiar | 14.313,43 m ² |
| Aprovechamiento | |
| Instalaciones | |
| Construcciones | |
| Otros elementos | |

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que se expone al público la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la LOUA, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las dependencias de este Ayuntamiento (Departamento de Urbanismo, Área de Gestión Urbanística), sito en avenida Virgen de la Peña, número 2, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Mijas, 20 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, P. D. Decreto número 22295/2016, el Concejal de Urbanismo, firmado: Andrés Ruiz León.

6703/2018